

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024**, que suscribe el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en lo sucesivo **"EL CONALEP HIDALGO"** y por otra parte la persona moral **PRATIMODA S.A. DE C.V.**, representada por el **L.A.E. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRIGUEZ** en su carácter de representante legal, en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, acto jurídico que celebran al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 60 fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.
- 1.5 El **Lic. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

- 1.6 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, Tels.: **(771) 718 6178 y 718 6168**; con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 La **Mtra. Idania Zamora Álvarez**, Directora de Administración de Recursos de CONALEP Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el estatuto orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 17, 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo se celebra el presente contrato.
- 1.9 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizado mediante oficio **HACIENDA-A-FGPAR/GI-2023-4057-00143**, emitido por la Secretaría de Hacienda de fecha 19 de mayo de 2023.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que **PRATIMODA S.A. DE C.V.**, es una persona moral legalmente constituida bajo registro del poder notarial numero 66785 (sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco), de fecha 25 de noviembre 2014 ante el Notario público DOS, el Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, en el distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, Inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 14648*11; el **L.A.E. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRIGUEZ**, en su carácter de representante legal, en términos del testimonio antes citado; el cual tiene las facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad, actuando en funciones de fedatario público, con base en las facultades otorgadas por el ejecutivo federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificados ni restringida en forma alguna, **quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral número [REDACTED]**

II.2 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **PRA141125QP1** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: **IDCIF: 142001875** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.4 Que tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de estos.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Hidalgo y su Reglamento, las Normas y Disposiciones Vigentes respecto



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: **N.C. CONALEPH/26/2023**

de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

II.6 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal en: **Calle DORIA Número 106, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000**, teniendo como medios de comunicación el correo electrónico: gmoveral@hotmail.com

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.

II.8 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 282-15** que se encuentra incorporado al expediente y obra como acto jurídico.

II.9 **Con fecha 15 de junio del 2023**, se le adjudicó el presente contrato derivado del **PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO: EA-913003989-N098-2023 DE ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024**.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

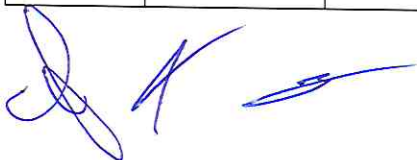
CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Contrato. - El presente contrato tiene como objeto la ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024, donde **"EL PROVEEDOR"** se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones los siguientes bienes, de acuerdo con las especificaciones presentadas en la oferta del procedimiento de compra realizadas mediante Licitación Pública Nacional No. **EA-913003989-N098-2023**, indicados como concepto 4, subconceptos 1 y 2:



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
4	1	1,675 paquete	CONALEP FEMENIL BLUSA MANGA LARGA BLUSA MANGA LARGA FEMENIL CONFECCIONADA EN TELA OXFORD COLOR AZUL CELESTE; CORTE PRINCESA PARA DAMA. CUELLO CAMISERO CON ENTRETELA FUSIONADA Y VARILLA PLASTICA EN EXTREMOS, CUELLO DE 5 CM DE ANCHO POR LA PARTE CENTRAL Y 7 CM DE ANCHO AL EXTREMO CON PESPUENTE PERIMETRAL A ¼", PIE DE CUELLO COLOR MARINO DEL MISMO TIPO DE TELA DE 4 CM EN SU PARTE CENTRAL CON ENTRETELA FUSIONADA, CON OJAL Y BOTON TAMAÑO NUM. 18 CON SOBRECOSTURA AL FILO EN TODO SU CONTORNO, ESPALDA LISA DE 1 PIEZA, HOMBROS CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y PESPUENTE PERIMETRAL EN HOMBROS. PINZA AL BUSTO. DELANTERO DERECHO CON 6 OJALES Y ALETILLA CON DOBLEZ DE 32 MM DE ANCHO. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA EN COMBINACION AL PIE DE CUELLO, DOBLADA CON PESPUENTES PERIMETRALES DE 25 MM Y 6 BOTONES AZUL MARINO TAMAÑO 18. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CUADRADO Y CON INTERIOR AL COLOR DEL PIE DE CUELLO FUSIONADO DE 6 CM DE ANCHO CON OJAL Y 1 BOTON TAMAÑO 18 AZUL MARINO Y PESPUENTE PERIMETRAL A ¼", BEBEDERO DE 8 CM ENCINTADO DE 3/8", CON VISTA DE 1" Y PESPUENTE AL FILO, PINZA A 3.5 CM A PARTIR DE ORILLA DEL BEBEDERO SOBRE LA UNION CON PUÑO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 2 CM, INTERIOR DEL PUÑO EN MISMA TELA QUE EL PIE DE CUELLO. DOBLADILLO DE BAJOS REDOBLADO DE ¼". BAJOS DELANTEROS Y TRASEROS SEMICURVOS, CERRADA CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 10 P.P.P. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2. BORDAR LOGO INSTITUCIONAL DE CONALEP BASE DE 7 CM Y ALTURA DE 6.5 CM EN COLORES INSTITUCIONALES. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS. PANTALÓN CORTE RECTO ESCOLAR SIN PINZAS, CONFECCIONADO EN TELA LANCASTER COLOR KAKI. BOLSAS INTERIORES DE POCKETING 100% POLIÉSTER COLOR CREMA O CRUDO. HILO POLIESTER 100% CALIBRE 40/2, ETIQUETADO: EN EL COSTADO DE LA PRETINA. BOTÓN TAMAÑO 24 AL COLOR PARA CERRAR LA PRETINA. DELANTEROS SIN PINZAS UNIDOS POR CIERRE METALICO COLOR BEIGE DE 12 CMS PARA TALLA 34 GRADUADO SEGÚN LAS TALLAS. BOLSAS DIAGONALES DE 5 3/4" DE ABERTURA DEL COSTADO CON PRESILLAS DE SEGURIDAD AL INICIO Y AL FINAL DE LA MISMA CON VISTA DE BOLSA EN DELANTERO DE 3" Y CONTRAVISTA DE 1 3/8" DE ANCHO. PRETINA CORRIDA DE 1 1/2" FUSIONADA, PEGADA CON COSTURA DE CADENETA, LLEVA 5 TRABAS DE 3/8" DE ANCHO, POR 2 3/8" DE LARGO DISTRIBUIDAS DE FORMA EQUIDISTANTE EN LA MISMA. TRASEROS CON PINZA PARA AJUSTE DE CINTURA Y HACIA LA PRETINA. TIROS TRASEROS UNIDO CON OVER DE 5 HILOS Y COSTURA DE SEGURIDAD, PESPUENTE EN TIRO TRASERO DE 1/16" POR EL LADO EXTERIOR COMO RÉFUERZO. CERRADO EN COSTADOS Y EN ENTRE PIERNA CON OVER DE 5 HILOS A UN MÍNIMO DE 10 P.P.P. CON DOBLADILLO EN BAJOS DE 1.5 CMS EN RECTA. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS. SUETER TEJIDO DE PUNTO EN MAQUINA GALGA 10 A 2 HEBRAS DE HILO CALIBRE 2/30 100% ACRILAN COLOR AZUL MARINO, TEJIDO DEL C U E R P O T I P O JERSEY, CERRADO DE HOMBROS Y SISA CON OVER DE 4 HILOS, CERRADO DE COSTADO CON OVER DE 4 HILOS, PRETINA Y PUÑOS DE 4.5 CM DE ANCHO TIPO 1X1 LISO, CUELLO DE TORTUGA 1X1 DE 2 ¼" EN TEJIDO TUBULAR REMALLADO COMPLETAMENTE, ABIERTO CON CIERRE COMPLETO Y ENCAJONADO EN EL CUELLO, CON VISTA INTERIOR TEJIDA Y PESPUENTE DE ¼", CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES EN FRENTE "CONALEP" LADO IZQUIERDO DE 6 ANCHO X 5 ALTURA CON EL CONTORNO BORDADO AZUL MARINO, CON ESCUDO DE ARMAS EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES, FIJADO AL DELANTERO DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO CON CORDÓN BORDADO AL COLOR DEL SUÉTER, DE 5CM +- .5 CM DE ALTURA Y ANCHO PROPORCIONAL. ELABORADO CON 7 COLORES SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL. LAS PRENDAS QUE CONTIENE CADA PAQUETE DEBERAN DE ESTAR PERFECTAMENTE DESHEBRADAS PLANCHADAS Y DOBLADAS. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.
	2	2,217 paquetes	CONALEP VARONIL CAMISA MANGA LARGA CONFECCIONADA EN TELA COLOR AZUL CELESTE; CORTE RECTO PARA CABALLERO. CUELLO CAMISERO CON ENTRETELA FUSIONADA, CUELLO DE 5 CM DE ANCHO POR LA PARTE CENTRAL Y 7 CM DE ANCHO AL EXTREMO CON PESPUENTE PERIMETRAL A ¼", PIE DE CUELLO COLOR AZUL MARINO DEL MISMO TIPO DE TELA DE 4 CM EN SU PARTE CENTRAL CON ENTRETELA FUSIONADA, CON OJAL Y BOTON TAMAÑO 18 COLOR AZUL MARINO DE 4 ORIFICIOS, CON SOBRECOSTURA AL FILO EN TODO SU CONTORNO, ESPALDA LISA DE 2 PIEZAS, CON DOBLE TELA EN BATA, HOMBROS CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y PESPUENTE PERIMETRAL EN HOMBROS CON AVANCE AL FRENTE DE 3 CM. DELANTERO IZQUIERDO CON 5 OJALES Y ALETILLA DE 30 +- 2 MM DE ANCHO CON PESPUENTE EN AMBOS LADOS. DELANTERO DERECHO CON ALETILLA EN MISMA TELA QUE EL PIE DE CUELLO PLANCHADA REDOBLADA DE 30 +- 2 MM Y 5 BOTONES AZUL MARINO TAMAÑO 18 DE 4 ORIFICIOS. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CUADRADO FUSIONADO DE 6 +- .5 CM DE ANCHO CON OJAL Y UN BOTONES TAMAÑO 18 AZUL MARINO Y PESPUENTE PERIMETRAL A ¼", BEBEDERO DE 12.5 CM. CON VISTA DE 3/4", REMATADA EN





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

		<p>PICO, CON CAJA DE 1 1/2" Y PESPUNTE AL FILO, PINZA A 3.5 CM A PARTIR DE ORILLA DEL BEBÉDERO SOBRE LA UNIÓN CON PUÑO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM, INTERIOR DEL PUÑO EN MISMA TELA QUE EL PIE DE CUELLO. DOBLADILLO DE BAJOS REDOBLADO DE 3/4". BAJOS DELANTEROS Y TRASEROS SEMICURVOS, CERRADA CON OVER DE 5 HILOS, COSTURAS DE 10 P.P.P. MÍNIMO CON HILO POLYESTER 100% CALIBRE 40/2. BORDAR LOGO INSTITUCIONAL DE CONALEP BASE DE 6.5 CM Y ALTURA DE 5.5 CM EN COLORES INSTITUCIONALES. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS. PANTALÓN CORTE RECTO ESCOLAR SIN PINZAS, CONFECCIONADO EN TELA LANCASTER COLOR KAKI, BOLSAS INTERIORES DE POCKETING 100% POLIÉSTER COLOR CREMA O CRUDO. HILO POLIESTER 100% CALIBRE 40/2, BOTÓN TAMAÑO 24 AL COLOR PARA CERRAR LA PRETINA Y EN LA BOLSA DERECHA TRASERA. DELANTEROS SIN PINZAS UNIDOS POR CIERRE METÁLICO COLOR BEIGE DE 17 CMS PARA TALLA 34 GRADUADO SEGÚN LAS TALLAS. BOLSAS DIAGONALES DE 7" DE ABERTURA, Y UNA INCLINACIÓN DE 1 3/8" DEL COSTADO CON PRESILLAS DE SEGURIDAD AL INICIO Y AL FINAL DE LA MISMA CON VISTA DE BOLSA EN DELANTERO DE 3" Y CONTRAVISTA DE 1 3/8" DE ANCHO. PRETINA CORRIDA DE 1 1/2" FUSIONADA, PEGADA CON COSTURA DE CADENETA, LLEVA 7 TRABAS DE 3/8" DE ANCHO, POR 2 3/8" DE LARGO DISTRIBUIDAS DE FORMA EQUIDISTANTE EN LA MISMA. TRASEROS CON PINZA PARA AJUSTE DE CINTURA POR ENCIMA DE CADA UNA DE LAS BOLSAS TRASERAS Y HACIA LA PRETINA. VIVO DE 1 LABIO PESPUNTEADO EN EL CONTORNO Y PRESILLADO A LOS EXTREMOS. DE 5" PULGADAS EN SU HORIZONTAL DE APERTURA, CON PROFUNDIDAD DE LA BOLSA DE 8" MEDIDA DESDE LA PRETINA. LA BOLSA DERECHA CIERRA CON OJAL Y BOTON DEL No. 24 AL COLOR. TIROS TRASEROS UNIDO CON OVER DE 5 HILOS Y COSTURA DE SEGURIDAD, PESPUNTE EN TIRO TRASERO DE 1/16" POR EL LADO EXTERIOR COMO REFUERZO. CERRADO EN COSTADOS Y EN ENTRE PIERNA CON OVER DE 5 HILOS A UN MÍNIMO DE 10 P.P.P. CON DOBLADILLO EN BAJOS DE 1.5 CMS EN RECTA. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS. SUETER TEJIDO DE PUNTO EN MAQUINA GALGA 10 A 2 HEBRAS DE HILO CALIBRE 2/30 100% ACRILAN COLOR AZUL MARINO, TEJIDO DEL C U E R P O T I P O JERSEY, CERRADO DE HOMBROS Y SISA CON OVER DE 4 HILOS, CERRADO DE COSTADO CON OVER DE 4 HILOS, PRETINA Y PUÑOS DE 4.5 CM DE ANCHO TIPO 1X1, CUELLO DE TORTUGA 1X1 DE 2 1/2" EN TEJIDO TUBULAR REMALLADO COMPLETAMENTE CON ALETILLA Y CIERRE DE 20 CM, CON VISTA INTERIOR TEJIDA Y PESPUNTE DE 3/4, ETIQUETADO AL CENTRO MARCA Y TALLA, CON LOGOTIPOS MICROBORDADO INSTITUCIONALES EN FRENTE "CONALEP " LADO IZQUIERDO DE 6 ANCHO X 5 ALTURA CON EL CONTORNO BORDADO AZUL MARINO, CON ESCUDO DE ARMAS EN TEJIDO DAMASCO CON CORTE LASER Y TERMINADO EN APRESTO A SIETE COLORES, FIJADO AL DELANTERO DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO CON CORDÓN BORDADO AL COLOR DEL SUÉTER, DE 5CM +/- .5 CM DE ALTURA Y ANCHO PROPORCIONAL. ELABORADO CON 7 COLORES SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL. INCLUIR ETIQUETADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL Y TALLA, ASÍ COMO COMPOSICIÓN Y CUIDADOS.</p>
--	--	---

"EL CONALEP HIDALGO" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$3,792,214.13 (tres millones setecientos noventa y dos mil doscientos catorce pesos 13/100 M.N.)** precio fijo que incluye I.V.A, la cual será en **3 tres** pagos parciales: los dos primeros por la cantidad de **\$948,053.53 (Novecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres pesos 53/100 m.n.)** correspondiente al 25% del total cada uno, y el tercero por la cantidad de **\$1,896,107.06 (Un millón ochocientos noventa y seis mil ciento siete pesos 06/100 m.n.);** los pagos parciales son contra existencias en almacenes verificados por "EL CONALEP HIDALGO" y sustentado con memoria fotográfica y minuta a entera satisfacción, **previa entrega de la factura con los archivos (xml y pdf) en medio magnético.**

El tercer pago parcial y finiquito, se realizará una vez recibida la comprobación de la entrega total de los paquetes de uniformes en los planteles educativos según matriz de distribución, respaldada por acta de entrega recepción (el número de los paquetes así como domicilios de los planteles se encuentran identificados en la matriz de distribución, la cual se anexa para rúbrica al presente contrato).

La entrega de los paquetes de UNIFORMES la hará **"EL PROVEEDOR"** en los planteles de **"EL CONALEP HIDALGO"**, se efectuará en términos a los establecido en el ANEXO A de la matriz de distribución de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N098-2023, para**





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

las especificaciones técnicas, cualitativas y cuantitativas descritas en la cláusula primera del presente contrato.

Por tal motivo **“EL CONALEP HIDALGO”**, se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si **“EL PROVEEDOR”** incumple de manera enunciativa más no limitativa con las características, cantidad, calidad y tiempo de entrega de la adquisición contratada.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente del 3 (tres) al millar del monto señalado en la cláusula segunda por cada día de retraso ocasionado por su personal y/o cualquier otro que dependa directa o indirectamente de éste para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente instrumento, cantidades que serán descontadas, hasta por el importe señalado en la garantía de cumplimiento de contrato al momento de efectuarse el pago.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **“EL CONALEP HIDALGO”** podrá optar por exigir a **“EL PROVEEDOR”** el cumplimiento del contrato o la terminación anticipada sin responsabilidad para **“EL CONALEP HIDALGO”**. En cualquiera de los casos, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **“EL CONALEP HIDALGO”**.

QUINTA. Para la mejor interpretación de la citada pena convencional **“LAS PARTES”** se ajustarán a los criterios que a continuación se señalan:

- a) Cuando haya transcurrido en exceso el plazo de entrega de la **ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024** y/o que este no se haya entregado a plena satisfacción del **“EL CONALEP HIDALGO”**.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las condiciones de calidad y las características de la adquisición objeto del presente contrato que se pactaron originalmente en la Licitación Pública Nacional N° **EA-913003989-N098-2023** y en el presente contrato.

SEXTA. “EL CONALEP HIDALGO” además de las hipótesis señaladas en la cláusula que antecede podrá dar por terminado el presente contrato, en vía de rescisión, de manera unilateral y sin necesidad de intervención de autoridad jurisdiccional, sin previo aviso que deba hacerse por escrito:

- a) Si el **“PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de **LOS UNIFORMES PARA ALUMNOS** de Educación Media Superior en la fecha pactada, en el presente contrato, son de mala calidad o se encuentran en mal estado.
- b) Si el **“PROVEEDOR”** no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones aquí consignadas.
- c) Si el **“PROVEEDOR”** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

En el caso de que **“EL CONALEP HIDALGO”** notifique la rescisión en los términos de la presente cláusula **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 05 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo **“EL**



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: **N.C. CONALEPH/26/2023**

PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta **"EL CONALEP HIDALGO"** estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales debidamente facultados y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se proponga la modificación haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de la adquisición.

OCTAVA. - Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido del artículo 66 y 67 FII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo el **"PROVEEDOR"** se obliga a exhibir a favor de **"EL CONALEP HIDALGO"** lo siguiente:

Garantía de cumplimiento efectiva por el monto total de la obligación, Fianza o Póliza de Garantía por la cantidad de **\$379,221.40 (trescientos setenta y nueve mil doscientos veintiuno pesos 40/100 M.N.** cantidad que corresponde al 10% del monto total incluyendo el I.V.A., la cual deberá entregarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

La garantía será cancelada cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, previo escrito de solicitud.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL PROVEEDOR"** suministra la totalidad de la adquisición de los bienes.

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La fianza permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

NOVENA. - Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, se procederá a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda dar trámite a la cancelación de la (s) garantía (s) respectivas.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" estipulan que la vigencia del presente contrato será 60 días naturales a partir de publicarse el fallo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de cualquier anomalía, desperfecto, inconsistencia, inconformidad y/o queja en la entrega de LOS UNIFORMES, conformarán una



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

comisión integrada por el mismo número de personas de cada una de **"LAS PARTES"** quienes deberán de examinar las condiciones que guarda la adquisición, quienes se encargaran de verificar que corresponden a las previamente pactadas, asentándolo dentro del acta circunstanciada de cuenta; dicha acta deberá de ser firmada por todos y cada uno de los que en ella intervengan.

De existir anomalías, inconsistencias, desperfectos, variaciones, al momento de realizar la inspección de verificación señalado en el párrafo que antecede **"EL CONALEP HIDALGO"** suspenderá el pago y procederá a realizar las deducciones señaladas en la cláusula **CUARTA** hasta en tanto se determine la procedencia o no de la suspensión de la adquisición y/o del pago. Sin que esto implique incumplimiento alguno por parte de **"EL CONALEP HIDALGO"** Quedando obligado el **"PROVEEDOR"** a resarcir los posibles daños que representen algún tipo de detrimento en perjuicio de **"EL CONALEP HIDALGO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las **"PARTES"** acuerdan que en caso de controversia y/o demanda y/o reclamación que tenga relación directa o indirecta con derechos tutelados en materia de Propiedad Intelectual, la responsabilidad que pudiera nacer de dicha afectación correrá única y exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que el presente Contrato es de naturaleza civil y de ninguna manera laboral, toda vez que el personal y/o prestadores de servicios profesionales por honorarios, designados o contratados para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato. Consecuentemente **"LAS PARTES"** quedan liberadas de cualquier responsabilidad en material laboral, penal, mercantil, de seguridad social y/o civil, derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de la **ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR**, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL CONALEP HIDALGO"** o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y undécimo de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a reemplazar en un lapso no mayor a **10 días naturales los bienes que no cumpla con las especificaciones a que se refiere la Cláusula PRIMERA** de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, detectados al momento de realizar la entrega.

DÉCIMA SEXTA. - El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma.

DÉCIMA SEPTIMA.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el presente contrato, razón de lo anterior **"LAS PARTES"** se someten en un principio a la negociación y en caso de no resolver sus diferencias por esa vía dejando constancia por escrito, se someterán a los procedimientos de mediación y conciliación ante el Centro de Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, en caso de agotarse las instancias señaladas sin solución satisfactoria para **"LAS PARTES"**, dará lugar al procedimiento

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: EA-913003989-N098-2023
CONTRATO NÚMERO: N.C. CONALEPH/26/2023

contencioso ante los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando para todos los efectos a la competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente acto jurídico “**LAS PARTES**” contratantes lo firman en Pachuca de Soto, Hidalgo, con fecha **veintidós de junio de 2023**.

“EL CONALEP HIDALGO”

EL PROVEEDOR



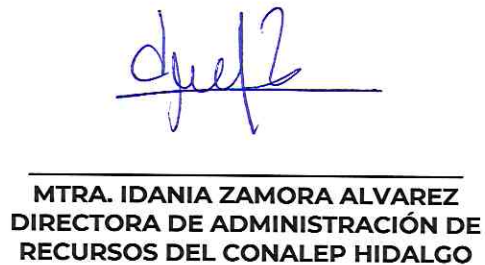
ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



L.A.E. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRATIMODA S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

ÁREA REQUIRIENTE



MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO



MTRA. AMÉRICA SERANO RESÉNDIZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN DEL CONALEP HIDALGO

Última hoja del contrato de **ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024**, que celebran por una parte el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la persona moral **PRATIMODA S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el **L.A.E. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRIGUEZ**, en su carácter de proveedor.